



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL AÑO 2016 PARA ALQUILER DE LOCALES DE ENSAYO PARA GRUPOS DE MÚSICA

Preámbulo:

El Ayuntamiento de Tudela a través de la Concejalía de Juventud del Área de Asuntos Sociales presenta anualmente las bases de la convocatoria para actividades en el ámbito del ocio y la educación en el tiempo libre.

Las subvenciones son un instrumento más en la estrategia de participación ciudadana, una herramienta mediante la cual la Administración Local colabora con la iniciativa social voluntaria en la creación de su propia realidad ciudadana fortaleciendo en los grupos y personas beneficiarias su carácter de agentes activos para la construcción de Tudela en el marco del ocio y la educación en el tiempo libre de la juventud.

Para ello se ha previsto una línea de subvención, dirigida de manera específica para el **Alquiler de salas de ensayo** para los grupos que estén registrados dentro del registro de grupos musicales de Tudela, con una dotación máxima de 2.500 euros.

Bases

1._Objeto de la convocatoria.

1.1.- Esta convocatoria tiene por objeto financiar parcialmente, mediante una ayuda económica, el alquiler de salas de ensayo para los grupos que estén registrados en el registro de grupos musicales de Tudela, teniendo en cuenta que sólo se subvenciona el déficit del presupuesto realmente acreditado y ejecutado:

Se subvencionan los alquileres de locales de ensayo contratados con empresas legalmente constituidas y que se realicen entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de septiembre de 2016.

1.2.- Ante la duda de si un alquiler es objeto o no de esta convocatoria, la decisión corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tudela.

1.3.- La solicitud de subvención se hará cumplimentando íntegramente el modelo del Anexo I.

1.4.- Quedarán excluidas las solicitudes que consistan en el alquiler de locales no dados de alta legalmente como salas de ensayo, así como las que incurran en falsedad manifiesta de documentación, sin que en ningún caso se contemple la subvención de locales tipo bajeras particulares, cocheras o cuartos.

2._Requisitos que deben reunir los beneficiarios.

2.1. Las personas físicas que concurran a esta convocatoria deberán reunir estos requisitos:

- Estar empadronados en Tudela al menos un 50 % de los miembros del grupo.
- Estar inscrito en el registro de grupos de Tudela.
- Tener todos los miembros del grupo entre 14 y 35 años.

2.2. Los grupos que accedan a esta línea de subvención deberán nombrar a una entidad o persona representante del mismo quien responderá ante el Ayuntamiento.

3._Presentación de solicitudes y plazo.

3.1. Las solicitudes se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela (SAC), en horario continuo de 8:00 a 15:30 horas de lunes a viernes y de 9,30 a 13,30 horas los sábados (SAC Oficina del Ayuntamiento), o en horario de 8:00 a 14:30 de lunes a viernes (SAC Oficina Barrio de Lourdes), o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el 15 de octubre de 2016.

3.2. Las solicitudes se presentarán mediante instancia general, según modelo oficial e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Solicitud debidamente cumplimentada, según modelo de los anexos para cada supuesto.
- b) Fotocopia de la primera página de la cuenta corriente de la persona solicitante donde figure el número de la misma para realizar el ingreso de la subvención concedida.
- c) Certificado o **declaración jurada** de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Municipal, lo que se justificará mediante certificación expedida por el Tesorero Municipal.
- d) Se deberá presentar, además de la documentación anteriormente citada:
 - Fotocopias del D.N.I. de todos los miembros del grupo (otros documentos que acrediten el empadronamiento en Tudela en el caso de que no conste en el D.N.I.)
 - Autorización del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad.
 - Dossier que recoja la relación de miembros del grupo, indicando edad e instrumento que tocan, así como la trayectoria artística del grupo debidamente presentado.
 - Presupuesto y factura del alquiler del local de ensayo legalmente constituido.

- Certificado emitido por parte de la entidad arrendadora sobre el uso y aprovechamiento del local
- Justificante de pago de las facturas de alquiler del local de ensayo.

3.3. La cuantía de la subvención será un porcentaje que, en ningún caso, podrá ser superior al 75 % del déficit presentado en la solicitud y que también estará condicionado por el número de solicitantes.

3.4. Cuando el crédito existente sea insuficiente para conceder las subvenciones en las cuantías máximas previstas, se procederá a prorratear el crédito existente entre los beneficiarios de la subvención. A tal efecto las cuantías máximas previstas se reducirán en el porcentaje necesario para la aplicación del prorrateo.

3.5. Presentada la solicitud, se comprobará que la documentación entregada cumple con lo exigido en las presentes bases. De no ser así, podrá requerirse a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de hasta 5 días naturales, con apercibimiento de que si no lo hiciese, se le tendrá por desestimada su petición.

4._Valoración.

La Comisión Informativa de Educación, Juventud y Deportes estudiará las solicitudes y propondrá, si corresponde, las subvenciones de esta línea.

5._Resolución de las subvenciones.

5.1. La concesión de las subvenciones se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Informativa de Educación, Juventud y Deportes, del cuál se dará traslado a los interesados.

5.2.- En el acuerdo municipal de concesión figuraran los fines, el importe y la forma de abono de la subvención.

5.3.- El pago se efectuará según lo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del año 2016.

5.4.- En ningún caso, la concesión de una subvención con cargo a un ejercicio económico determinado supondrá la adquisición de derechos para la concesión de subvenciones con cargo a ejercicios económicos posteriores.

6._Justificación de la subvención.

6.1. Para que pueda expedirse la orden de pago es imprescindible que la unidad que tramitó la subvención acredite que se han cumplido las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión y en las presentes bases tal y como establece el apartado cuarto.

6.2. Se deberá de tener en cuenta que las subvenciones de carácter público no han de producir lucro, la obtención concurrente de otras subvenciones o ingresos para actividades o fines concretos determinarán la reducción de la subvención municipal.

6.3. Estas subvenciones son compatibles con otras siempre y cuando exista déficit. Si el déficit resultante de las actividades subvencionadas fuese inferior al contemplado en el acuerdo de concesión, la subvención se liquidará manteniendo el mismo porcentaje que el aplicado en el mencionado acuerdo de concesión inicial.

6.4. La falsedad en los datos referidos a otras subvenciones o ingresos para los conceptos presentados implica la anulación íntegra de la subvención concedida sin perjuicio de otras responsabilidades derivadas de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

6.5. Presentada la justificación de la subvención, se comprobará que la documentación entregada cumple con las condiciones expuestas en el punto 3.2 d) de las presentes bases.

7._Obligaciones.

a) Justificar documentalmente ante el Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fundamentan la concesión y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

b) Admitir y facilitar las comprobaciones requeridas por el Ayuntamiento de Tudela o por órganos competentes conforme a la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

c) Comunicar al Ayuntamiento de Tudela la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá realizarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, antes de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

d) Encontrarse, en el momento en que se dicte la propuesta de resolución de concesión, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de reintegro y frente la Seguridad Social.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

8._Aceptación e interpretación de las bases.

8.1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todas sus bases.

8.2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local la interpretación de las bases en todos sus aspectos.

9._Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se registrarán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10._Normativa reguladora de subvenciones.

La presente convocatoria se regirá por las bases recogidas en este documento y en lo no previsto en él, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del año 2015, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, por la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y por el resto de legislación concordante.

ANEXO I – Formulario

Alquiler de locales de ensayo.

Datos de identificación:

Nombre del grupo _____

Datos del Representante: _____

CIF/NIF: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ e-mail _____

Localidad: _____ N.I.F.: _____

Adjuntar DNI de todos los miembros del grupo.

Descripción del régimen de alquiler del local de ensayo:

Lugar:

Duración:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

N.º de miembros:

Otros datos de interés:

Presupuesto de gastos:

Importe

..... €

Total gastos previstos:.....

Euros

Nota: Deberá poderse presentar la documentación acreditativa de la veracidad de los datos.

Presupuesto de ingresos:

Importe

..... €

Por subvenciones de otras administraciones públicas: €

Por otros conceptos: €

Total ingresos previstos:..... **Euros**

NOTA: Dicho impreso se deberá de rellenar con letra mayúscula. Cualquier otro dato descriptivo del proyecto o necesidades para poderlo llevar a cabo podrá adjuntarse como anexo.

Tudela , de de 2016

(Firma y DNI del responsable)

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

TOTAL GASTOS PREVISTOS	
TOTAL INGRESOS PREVISTOS	
BALANCE ECONOMICO PREVISTO	

Los abajo firmante se comprometen a aportar la documentación complementaria, en la forma y plazos establecidos en la convocatoria.

Tudela , de de 2016

(Firma y DNI del responsable)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

D./Dña.:
con DNI/Pasaporte número:
como representante de la entidad:

D./Dña.:
con DNI/Pasaporte número:
como representante de la entidad:

D./Dña.:
con DNI/Pasaporte número:
como representante de la entidad:

DECLARAN:

Que la/las entidad/es a la/s que represento/amos no han percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o al menos el 40 % del total de nuestros ingresos anuales no tienen carácter de ayuda o subvención pública, no alcanzando la cantidad de 5.000 euros de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.

Firmado en Tudela , a _____ de _____ de 2016, para que surta los efectos procedentes.

Fdo.: